



Propiedad Intelectual Nº 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**  
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: .....Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**  
Ministro de Bienestar Social: .....Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**  
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**  
Ministro de Cultura y Educación: .....Prof. Néstor Anselmo **TORRES**  
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRAN**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Sr. Paulo **BENVENUTO**  
Secretario General de la Gobernación:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**  
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**  
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**  
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Juan Pablo **MORISOLI**  
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**  
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**  
Fiscal de Estado: .....Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVIII - Nº 2929  
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335  
[www.lapampa.gov.ar](http://www.lapampa.gov.ar)

SANTA ROSA, 28 de Enero de 2011.-  
[boletinoficial@lapampa.gov.ar](mailto:boletinoficial@lapampa.gov.ar)

#### SUMARIO

	Página
Decretos Sintetizados: (Nº 26).....	174
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 038, 040, 041, 044, 045, 050 a 053).....	174
Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia	
Dirección de Adultos Mayores: (Res. Nº 042).....	175
Ministerio de Salud: (Res. Nº 3255 a 3258, 3260, 3261/10, 61, 65 a 67, 69 y 70).....	175
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 1583/10).....	175
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 023 y 033).....	176
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. Nº 05 y 011).....	176
Dirección de Recursos Naturales: (Disp. Nº 013).....	176
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 7).....	177
Contaduría General y Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa: (Res. Conj. Nº 14).....	178
Contaduría General: (Res. Nº 12, 13, 15 a 25).....	178
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nº 298 a 301/10).....	179
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 007 a 019).....	179
Licitaciones:.....	181
Edictos:.....	183
Avisos Judiciales:.....	187
Sección, Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	188
Concursos:.....	192

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 26 -26-I-11- Art. 1º.-** Apruébanse las modificaciones a la documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Modalidad de la Prestación del Servicio, Pliego de Especificaciones Técnicas y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios), la que queda conforme luce a fojas 60/73 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado complementario a la Licitación Pública N° 57/10, para la contratación de los servicios de limpieza y mantenimiento de la Casa de Gobierno de acuerdo a la misma.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Art. 3º.-** Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción I, Unidad de Organización 01, Cuenta 0, Función 190 –Sección 1- P.P. 011- p.p. 02- s.p. 00 – cl. 00 – scl. 000 – Control 4 del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asigne en los Presupuestos Financieros de los años 2012 y 2013, en caso de prórroga del contrato (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

### MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

**Res. N° 038 -21-I-11- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACION CIVIL DE AYUDA A FAMILIARES DE PACIENTES EN DIFICULTADES PSIQUIATRICAS "LAZOS FAMILIARES PAMPEANOS", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 4.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 040 -21-I-11- Art. 1º.-** Limitar a partir del día 28 de enero del corriente año, por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2.010, a la agente Daniela FESTA - Legajo N° 57.809-Afiliado N° 65.373/3, solicitada desde el 24 de enero al 12 de febrero de 2.011.-

**Art. 2º.-** La agente de referencia usufructuará el resto de la licencia cuando las razones de servicio así lo permitan.-

**Res. N° 041 -21-I-11- Art. 1º.-** Limitar por razones de servicio y a partir del día 8 de enero de 2011, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2010, al Coordinador Administrativo del Instituto Provincial de Educación y Socialización de Adolescentes (I.P.E.S.A.), agente categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643-, Félix Enrique YARZA -Legajo N° 57482; Afiliado N° 65201, solicitada desde el 3 de enero hasta el 22 de enero de 2011; la que será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

**Res. N° 044 -21-I-11- Art. 1º.-** Postergar por razones de servicio la licencia anual reglamentaria correspondiente a la primera fracción del año 2010

solicitada desde el 07 de febrero y hasta el 18 de marzo de 2011, a la agente Legajo N° 24520 - Afiliada N° 25910-0; Silvia Haydée BERTOLINI, perteneciente a la Dirección General de Planificación.-

**Art. 2º.-** La agente de referencia, usufructuará la licencia a partir del 09 de marzo hasta el 09 de abril del corriente año.-

**Res. N° 045 -21-I-11- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá la suma de \$ 67.500,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUN".-

MUNICIPIOS	MONTO
CALEUFU (181-8)	\$ 3.500,00
EDUARDO CASTEX (082-8)	\$ 3.500,00
GENERAL ACHA (224-6)	\$ 8.500,00
GENERAL PICO (153-7)	\$ 15.000,00
GENERAL SAN MARTIN (113-1)	\$ 3.500,00
GUATRACHE (103-2)	\$ 3.500,00
INGENIERO LUIGGI (196-6)	\$ 3.500,00
INTENDENTE ALVEAR (065-3)	\$ 3.500,00
MACACHIN (012-5)	\$ 3.500,00
RANCUL (187-5)	\$ 3.500,00
REALICO (197-4)	\$ 3.500,00
TOAY (204-8)	\$ 9.000,00
25 DE MAYO (161-0)	\$ 3.500,00
<b>TOTAL</b>	<b>67.500,00</b>

**Res. N° 050 -24-I-11- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACION COOPERADORA GENERAL MANUEL SAVIO", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 80.000,00, con destino al desarrollo del Programa Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes.-

**Res. N° 051 -24-I-11- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para la Promoción de Estudios Superiores en Tecnologías (F.U.P.E.S.T) con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 120.000,00, con destino al funcionamiento de la Residencia de Adolescentes.-

**Res. N° 052 -24-I-11- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Rumen" con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 100.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes.-

**Res. N° 053 -24-I-11- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACION NUESTROS PIBES, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 120.000,00, con destino, al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes.-

**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO  
HUMANO Y FAMILIA  
DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES**

**Res. N° 042 -21-I-11- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en la presente Resolución, a las personas incorporadas en los Programas de la Dirección de Adultos Mayores, que se consignan en la misma.-(S/Expte. N° 193/11)

**MINISTERIO DE SALUD**

**Res. N° 3255 30-XII-10- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3097/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley 1279 - Nicolás Javier ROLDAN -D.N.I. 27.433.164 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 y el 29 de diciembre de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 3256 -30-XII-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Laura Noemí ORELLANO - D.N.I. 27.786.240 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 05 de noviembre de 2010 y el 03 de enero de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de La Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3257 -30-XII-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Anahí Soledad ZABALA - D.N.I. 33.106.902 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 29 de noviembre de 2010 y el 27 de enero de 2011, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Telén, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3258 -30-XII-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Cesar Ernesto GRILLO - D.N.I. N° 21.812.816 - Clase 1971, por el período comprendido entre el 10 y el 26 de diciembre de 2010, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3260 -30-XII-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de

servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con Doña Silvana Beatriz JUNCO - D.N.I. 33.043.903 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 03 de enero y el 25 de febrero de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3261 -30-XII-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Inés GIMENEZ - D.N.I. 24.745.768 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 13 de noviembre de 2010 y el 11 de enero de 2011, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Comunitario "Evita" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 61 -17-I-11- Art. 1º.-** Anticipar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por el agente Guillermo IGLESIAS - Legajo N° 34.509-, desde el 21 de febrero y hasta el 04 de marzo del 2011. La misma será usufructuada del 14 al 25 de febrero del presente año.-

**Res. N° 65 -17-I-11- Art. 1º.-** Anticipar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por el agente Ángel Natalio GEHL -Legajo N° 61.635-, desde el 07 al 28 de febrero de 2011. La misma será usufructuada del 24 de enero al 13 de febrero del presente año.-

**Res. N° 66 -17-I-11- Art. 1º.-** Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Claudia Leonor CHAVES - Legajo N° 15.822-, del 15 de enero al 13 de febrero de 2011. La misma será usufructuada desde el 14 de febrero y hasta el 04 de marzo del presente año.-

**Res. N° 67 -17-I-11- Art. 1º.-** Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Martina PEREYRA - Legajo N° 14.932-, del 03 al 27 de enero de 2011. La misma será usufructuada desde el 17 de enero y hasta el 1 de febrero del presente año.-

**Res. N° 69 -20-I-11- Art. 1º.-** Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Marta Maricel GUTIERREZ - Legajo N° 16005 -, desde el 3 de enero al 1 de febrero de 2011. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

**Res. N° 70 -20-I-11- Art. 1º.-** Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Susana Beatriz KUHN - Legajo N° 62281 -, desde el 31 de enero al 14 de febrero de 2011. La misma será usufructuada desde el 21 de febrero al 4 de marzo de 2011.-

**MINISTERIO DE CULTURA Y  
EDUCACIÓN**

**Res. N° 1583 -3-XII-10- Art. 1º.-** Postergase el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2010, solicitada a partir del día 3 de enero hasta el 11 de febrero de 2011 por la agente Mirta Ester FERNANDEZ, Legajo N° 5723, afiliado N° 29906, perteneciente a este Ministerio.-

**Art. 2º.-** La mencionada agente hará uso de la Licencia para Descanso Anual postergada en el artículo 1º durante el transcurso del año 2011.-

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 023 -20-I-11- Art. 1º.-** Convócase a la ciudadanía de la Provincia en general a un Audiencia Pública dentro del proceso participativo previsto el artículo 26 de la Ley Nacional N° 26.331, el artículo 26 del Decreto Reglamentario N° 91/09 y en los artículos 19 a 21 de la Ley Nacional N° 25.675, a fin de poner a su consideración no vinculante el proyecto de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos en la Provincia de La Pampa y la Ley Provincial de Bosques.-

**Art. 2º.-** Establécese como lugar y fecha de realización de dicha Audiencia Pública el Salón de Usos Múltiples de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Avenida Spinetto N° 1221 Planta Baja de esta ciudad, el día 11 de febrero del corriente año, a las 8:00 horas.-

**Art. 3º.-** Invítese a participar de la presente convocatoria a las autoridades de Instituciones Nacionales, Provinciales o Municipales, vinculadas al tema, asociaciones intermedias, representantes del sector privado y ciudadanos con interés simple, difuso, o de incidencia colectiva, en relación con los proyectos puestos a consulta por éste acto.-

**Art. 4º.-** Establécese el Carácter Provincial de la presente convocatoria. A dichos efectos ordenase la publicación por 3 días corridos en todos los diarios de la Provincia de La Pampa, su difusión por Canal 3 y radios locales, sin perjuicio de las invitaciones que en su carácter de Autoridad de Aplicación curse este Ministerio.-

**Art. 5º.-** Dispóngase que los interesados en asistir y/o exponer deberán inscribirse a tal fin hasta las 12 horas del día 9 de febrero de 2011, en la sede de la Dirección de Recursos Naturales, sita en el 3º piso de Casa de Gobierno, mencionando el carácter en que pretenden participar: asistente o expositor. Limitase el número máximo de expositores a 10.-

**Art. 6º.-** Establécese que la Audiencia Pública que se convoca por la presente será presidida por la Directora de Recursos Naturales Licenciada Marisa M. URIOSTE.-

**Art. 7º.-** Son facultades del Presidente de la Audiencia Pública:

- Formular las preguntas que considere necesarias a efectos de esclarecer las posiciones; de las partes;
- Disponer la Unificación de las exposiciones de las partes con intereses comunes. En caso de divergencias entre ellas sobre la persona del expositor, éste es designado por el Presidente de la Audiencia Pública. En cualquiera de los supuestos mencionados, la unificación no implica acumular el tiempo de participación;

- Disponer la interrupción, suspensión, prórroga o postergación de la sesión, así como su reapertura o continuación cuando lo estime conveniente;

- Desalojar la sala, expulsar personas y/o recurrir al auxilio de la fuerza pública, a fin de asegurar el normal desarrollo de la audiencia;

- Si la Audiencia Pública no pudiera completarse en el día de su realización o finalizar en el tiempo previsto, el Presidente de la misma dispondrá las prórrogas necesarias así como su interrupción, suspensión o postergación;

- Declarar el cierre de la Audiencia Pública.-

**Art. 8º.-** Las decisiones de orden adoptadas por el Presidente de la Audiencia durante el procedimiento de la misma no podrán ser cuestionadas.-

**Art. 9º.-** Facúltese a la Directora de Recursos Naturales a dictar la normativa complementaria a efectos de precisar los detalles y las reglas del debate durante la Audiencia Pública.-

**Res. N° 033 -24-I-11- Art. 1º.-** Prorrógase por 6 meses, el plazo para que la firma ABERTURAS PAMPEANAS S.A. efectivice la puesta en marcha del proyecto promocionado (Artículo 6º del Anexo Decreto N° 825/09).-

## SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

**Disp. N° 05 -13-I-11- Art. 1º.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los señores Ariel Ramón ESCUDERO, DNI N° 20.885.039, Enrique Nicolás BECERRA DNI N° 17.471.691, José Alberto GARCÍA, DNI N° 27.103.102 y Hugo Andrés HAPPEL, DNI N° 25.449.466, abonen la suma de \$ 3.356,40 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 283/10.-

**Disp. N° 11 13-I-11- Art. 1º.-** Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que el señor Vicente Ezequiel NAVARRO, DNI N° 36.284.495, abone la suma de \$ 1.050,00, en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194 y al inciso 69) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y se notifique que se encuentra inhabilitado para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la mencionada Ley hasta el 30 de junio del año 2011.-

## DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

**Disp. N° 013 -24-I-11- Art. 1.-** Los interesados podrán inscribirse, en forma libre y gratuita, en el "Registro de Participantes", que a tal fin será habilitado, en la sede de la Dirección de Recursos Naturales, sita en el 3º piso de Casa de Gobierno, de la ciudad de Santa Rosa, en el horario de 8 a 12 y 30, hasta las 12 horas del día 9 de febrero.-

**Art. 2.-** Aquellos interesados, que se domicilien en un radio mayor a 50 km de la ciudad de Santa Rosa, podrán anotarse en el Registro de Participantes enviando el formulario de inscripción disponible en la página oficial:

www.drn.lapampa.gov.ar, en la página: www.bosquepampeano.org y enviada en los plazos previstos en el artículo anterior al correo: [mscarone@lapampa.gov.ar](mailto:mscarone@lapampa.gov.ar).

**Art. 3.-** Las personas jurídicas participan por medio de sus representantes, acreditando personería mediante el instrumento legal correspondiente -debidamente certificado- admitiéndose la intervención de un solo orador en su nombre.-

**Art. 4.-** Los interesados en efectuar exposiciones orales durante el desarrollo de la Audiencia Pública deberán inscribirse en el "Registro de Participantes", incorporando informes, documentos y otro material, que acompañarán la exposición.-

**Art. 5.-** El Presidente de la Audiencia Pública iniciará el acto explicando el proceso participativo realizado a los fines de la elaboración de la propuesta del Proyecto de Ley Provincial de Bosques y del Ordenamiento Territorial de los Bosques de la provincia y dará la palabra a las Comisiones Legal y Técnica a los fines de la exposición de ambos proyectos. Posteriormente los participantes registrados al efecto realizarán la exposición sucinta por orden de inscripción de sus presentaciones.-

**Art. 6.-** Los participantes tienen derecho a una intervención oral de 10 minutos. Se podrá ampliar el tiempo de exposición en el caso de expertos especialmente convocados, y excepcionalmente a participantes autorizados expresamente por el Presidente de la Audiencia Pública.-

**Art. 7.-** Al hacer uso de la palabra los participantes, pueden hacer entrega de documentos e informes no acompañados al momento de la inscripción.-

**Art. 8.-** Las personas que asistan sin inscripción previa a la Audiencia Pública pueden participar únicamente mediante la formulación de una pregunta por escrito, previa autorización del Presidente, quien al finalizar las presentaciones orales, establece la modalidad de respuesta.-

**Art. 9.-** Finalizadas las intervenciones de los participantes, el Presidente declarará el cierre de la Audiencia Pública.-

**Art. 10.-** A los fines de dejar debida constancia de cada una de las etapas de la audiencia se labrará un Acta, la que será suscripta por el Presidente, demás autoridades y funcionarios, como así también por los participantes y expositores que quisieran hacerlo.-

## **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

#### **RESOLUCIÓN GENERAL N° 7**

Santa Rosa, 19 de Enero de 2011

#### **VISTO:**

El artículo 172 del Código Fiscal (t.o. 2010) y las Resoluciones Generales N° 54/07 y 8/10; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Anexo XV de la Resolución General N° 54/07, establece que la Dirección de Recursos Naturales debe actuar como Agente de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos cuando los responsables adquieran precintos para la caza deportiva en la Provincia de La Pampa;

Que, resulta necesario adecuar los importes a percibir por dicha repartición en concepto de anticipos del citado gravamen;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2010);

### **EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reemplazar el Anexo XV de la Resolución General N° 54/07 (modificado por el Anexo I de la Resolución General N° 8/10) por el Anexo I de la presente.-

**Artículo 2°.-** La presente Resolución General entrará en vigencia a partir del 01 de Febrero de 2011.-

**Artículo 3°.-** Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P.N. Javier Darío FORNERO – Director General de Rentas.-

### **ANEXO I ANTICIPO FAUNA**

#### **Sujetos Comprendidos**

Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.

#### **Obligaciones**

Practicará la percepción en el momento en que los responsables se presenten a adquirir:

- 1.- Precintos u otro tipo de identificación, para la caza deportiva en la Provincia de La Pampa, o
- 2.- Guías de tránsito para el transporte interjurisdiccional o interno de ejemplares de la fauna silvestre.

#### **Determinación del anticipo**

1. Precintos: Según la especie de que trate, se deberán percibir como anticipo, los siguientes valores por precinto u otro tipo de identificación:

- |   |         |
|---|---------|
| a) Puma, pesos doscientos cincuenta y seis.....   | \$256.- |
| b) Ciervo Colorado Trofeo (11 o más puntas), pesos cinco noventa .....                  | \$190.- |
| c) Ciervo Colorado Descarte (Menos de 11 puntas), pesos cincuenta y cinco. ....         | \$55.-  |
| d) Jabalí, pesos veinticinco.....   | \$25.-  |
| e) Antílope, cabra cuatro cuernos, cabra ibex y cara negra, pesos cuarenta y nueve..... | \$49    |
| f) Búfalo, pesos ciento noventa y cinco.....  | \$195.- |
| g) Ciervo Axis, pesos ciento diez.....  | \$110.- |
| h) Ciervo Dama, pesos ciento diez.....  | \$110.- |
| i) Muflón, pesos noventa y dos.....   | \$92.-  |
| j) Domésticas y otras, pesos cuarenta y tres.....                                       | \$43.-  |

2. Guía de tránsito: Según la especie que se traslade, se deberán percibir los siguientes valores como pago a cuenta, por ejemplar:

Por cada animal vivo:

- a) Llama, pesos cuatro con veinticinco centavos.....\$4,25
- b) Nandú, pesos dos con ochenta y cinco centavos...\$2,85
- c) Ciervo, pesos cinco con sesenta y cinco centavos..\$5,65

Por cada animal muerto:

- a) Liebre, cuarenta centavos.....\$0,40
- b) Vizcacha, quince centavos.....\$0,15

La Dirección de Recursos Naturales no deberá exigir el pago a cuenta que se establece en el punto 2, cuando el solicitante de la guía de tránsito justifique haber oblado la percepción al momento de adquirir los precintos por los animales que traslade.

#### CONTADURÍA GENERAL Y TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

**Res. Conjunta Nº 14 -14-I-11- Art. 1º.-** Todo trámite por el que se contraten bienes o servicios y para el que no corresponda el Control Previo previsto en el Capítulo II del Decreto-Ley Nº 513/69, será autorizado por la Contaduría General en la medida que el funcionario de origen indique taxativamente el encuadre legal de la contratación, referenciando las normas legales aplicables de la Ley Nº 3 de Contabilidad y sus modificatorias y del Decreto Nº 2321/10, o en el que su caso lo modifique.-

Además, deben acompañarse los antecedentes que justifiquen, en su caso, la aplicación de las excepciones previstas en el ordenamiento jurídico. Para ello la Unidad de Organización: a) acompañará los mismos antecedentes que, para el mismo tipo de objeto, tramitan con el control previo previsto en el artículo 2º del Decreto-Ley Nº 513/69 y b) de corresponder, indicará el/los números de expedientes en curso para satisfacer esa necesidad concreta, encuadrados en las normas generales de contratación, pero que por alguna causa se encuentran en dificultades que impiden su concreción a tiempo, justificando así el uso de la norma de excepción que se invoca.-

**Art. 2º.-** Contaduría General verificará el cumplimiento del artículo 1º en su parte formal y para facilitar el control del Tribunal de Cuentas, lo que no incluye la evaluación de las razones que justifican el uso de las excepciones argumentadas por el funcionario responsable.-

**Art. 3º.-** Las disposiciones de la presente Resolución serán de aplicación desde la publicación de la presente.-

#### CONTADURÍA GENERAL

**Res. Nº 12 -17-I-11- Art. 1º.-** Limitar la licencia anual año 2010 a partir del 25-01-2011 y hasta el 03-02-2011 por razones de servicio, que fuera solicitada por el agente Julia Elena Valenzuela -Afiliado Nº 37370, Legajo Nº 9784 perteneciente a Contaduría General.-

**Art. 2º.-** Autorízase al agente mencionado en el artículo anterior, a usufructuar la licencia anual 2010 desde el día 07-04-2011 al 26-04-2011-

**Res. Nº 13 -17-I-11- Art. 1º.-** Limitar la licencia anual año 2010 a partir del 21-01-2011 y hasta el 27-01-2011 por razones de servicio, que fuera solicitada por el agente Adrián Mas -Afiliado Nº 61255, Legajo Nº 44036 perteneciente a Contaduría General.-

**Art. 2º.-** Autorízase al agente mencionado en el artículo anterior, a usufructuar la licencia anual 2010 antes del 30 de Noviembre de 2011-

**Res. Nº 15 -19-I-11- Art. 1º.-** Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-00120 a la firma BEJAR MARIA- LILIANA-MARCELA Y CLAUDIA S.H.-

**Art. 2º.-** La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma BEJAR MARIA-LILIANA-MARCELA Y CLAUDIA S.H. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 15805 - 15975 - 15999 - 16105 - 16120 - 16140 - 16145 - 16150 16210 - 16230 - 16240 - 16250 - 16310 - 16350 - 17290 - 16260 - 17105 - 17110 - 17195 - 17210 - 17220 - 17230 - 17240 - 17330 - 17340 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. Nº 16 -19-I-11- Art. 1º.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-07961 al señor IBARRA HECTOR.-

**Art. 2º.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita al señor IBARRA HECTOR para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27250 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. Nº 17 -19-I-11- Art. 1º.-** Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01580 a la firma ELECTROINGENIERIA I.C.S.S.A.-

**Art. 2º.-** La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma ELECTROINGENIERIA I.C.S.S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 15975 - 15999 - 16105 16115 - 16120 - 16140 - 16145 - 16150 - 16210 - 16230 - 16240 16250 - 16260 - 16310 - 16350 - 16620 - 16625 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. Nº 18 -18-I-11- Art. 1º.-** Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-06978 al señor PEREYRA HECTOR JOSE.-

**Art. 2º.-** La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita al señor PEREYRA HECTOR JOSE a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 13400 - 13730 - 17320 - 19505 - 19510 - 19515 - 19520 - 19530 - 19535 - 19540 - 19545 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. Nº 19 -19-I-11- Art. 1º.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-27398 a la señora GUEVARA SALINAS SILVIA ROSA.-

**Art. 2º.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la señora GUEVARA SALINAS SILVIA ROSA para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. N° 20 -19-I-11- Art. 1º.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-11792 a la señora LANG MARCELA.-

**Art. 2º.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la señora LANG MARCELA para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 114010 - 14020 - 14030 - 14710 - 14720 - 14730 - 15340 - 15350 - 18020 - 18040 - 19320 por el término de 6 meses.-

**Res. N° 21 -21-I-11- Art. 1º.-** Dar de baja como proveedor del Estado Provincial en el rubro 17210 (Artículos de uso doméstico), a la firma SALANITRO Y GUERENDIAIN S.H. (inscripción N° 400-00407), por los fundamentos dados en los considerandos de la presente.-

**Res. N° 22 -21-I-11- Art. 1º.-** Aprobar la solicitud de ampliación de rubros efectuada por el señor ANCONETANI ABEL DAVID en los rubros 13220 - 13230 - 13750 - 13820 - 14010 - 14020 - 14030 - 14140 - 14210 - 14310 - 14320 - 15110 - 15120 - 15130 - 15136 - 15143 - 15180 - 15210 - 15280 - 15350 - 15450 - 15680 - 16105 - 16115 - 16240 - 16250 - 16310 - 16625 - 16670 - 16680 - 16685 - 16695 - 17910 - 17920 - 18010 - 18020 - 18040 - 18345 - 18415 - 19150.-

**Res. N° 23 -21-I-11- Art. 1º.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-25898 al señor MORAN GERARDO ABEL.-

**Art. 2º.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita al señor MORAN GERARDO ABEL para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 25810 por un periodo de 6 meses, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. N° 24 -21-I-11- Art. 1º.-** Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01675 a la firma SANOFI - AVENTIS ARGENTINA S. A".-

**Art. 2º.-** La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma SANOFI - AVENTIS ARGENTINA S. A. a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 16505 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. N° 25 -21-I-11- Art. 1º.-** Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con número 400-01184 a la firma TUBOS TRANS ELECTRIC S.A..-

**Art. 2º.-** La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma TUBOS TRANS ELECTRIC S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16120 y 16150 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

## **MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Res. N° 298 -30-XII-10- Art. 1º.-** Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a otorgar un subsidio de \$ 104.062,52 valores sin IVA, a la Cooperativa

de Servicios Públicos de General Acha Limitada, dicho subsidio estará destinado a la adquisición de los materiales que resultan necesarios para ampliar la red de alumbrado público de la localidad de Colonia Santa María.-

**Res. N° 299 -30-XII-10- Art. 1º.-** Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente de este Ministerio, a otorgar un subsidio de \$ 107.999,00 sin I.V.A., destinado a la construcción de las salidas de baja tensión y alumbrado, como así también de la estación transformadora para alimentar de energía eléctrica al tanque elevado y estación elevadora de cloacas de construcción de 380 viviendas en General Pico, a la Cooperativa Regional de Electricidad, de Obras y Otros Servicios de General Pico Limitada-

**Res. N° 300 -30-XII-10- Art. 1º.-** Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente de este Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a otorgar un subsidio de \$ 429.935,34 valores sin I.V.A., a la Cooperativa de Provisión de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Guatraché Limitada, transfiriéndose, como anticipo el 50% del importe total del subsidio, en forma posterior a la celebración del presente Convenio y el monto restante, contra rendición de la inversión presentada por la Cooperativa y aprobada por la Administración Provincial de Energía. Dicho subsidio estará destinado a la adquisición de los materiales y la mano de obra necesaria para realizar la iluminación al Acceso de la localidad de Guatrache desde la Laguna de Guatrache y dotar de energía eléctrica a los terrenos municipales.-

**Res. N° 301 -30-XII-10- Art. 1º.-** Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a otorgar un subsidio de \$ 122.814,25, valores sin I.V.A., a la Cooperativa Popular de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Santa Rosa Limitada, transfiriendo, como anticipo, el 50% del importe total del subsidio en forma posterior a la celebración del Convenio de partes y el monto restante, contra rendición periódica parcial de la inversión presentada por la Cooperativa y aprobada por la Administración Provincial de Energía. Dicho subsidio estará destinado a la adquisición de los materiales y ejecución de los trabajos que resultan necesarios para proveer de energía eléctrica al Cementerio de la localidad de Toay.-

## **SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES**

**Res. N° 007 -19-I-11- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 31.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 3.000,00 - Centro de Jubilados.-

172-7 MIGUEL CANE \$ 3.000,00 - Asociación Civil Bomberos Voluntarios.-  
 172-7 MIGUEL CANE \$ 5.000,00 - Centro Tradicionalista Los Estribos.-  
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 4.000,00 - Centro Gaucho Fortín Pampa.-  
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 4.000,00 - Club Atlético San Martín.-  
 204-8 TOAY \$ 4.000,00 - Club Guardia del Monte.-  
 066-1 VERTIZ \$ 3.000,00 - Club Unión Deportivo Vertiz.-  
 176-8 VILLA MIRASOL \$ 3.000,00 - Club Social y Deportivo Belgrano.-  
 193-3 MAISONNAVE \$ 2.000,00 - Centro de Jubilados y Pensionados.-

**Res. N° 008 -21-I-11- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 25.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5-, destinado a la reparación de Edificio Público.-

**Res. N° 009 -21-I-11- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Rancúl-187-5-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 010 -24-I-11- Art. 1°.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 243.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Unanue -226-1, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2 Decreto N° 3113/10 destinado a la obra "Cordón Cuneta y Veredas Municipales - Vestuarios y Escenario en Campo de Deportes".-

**Res. N° 011 -24-I-11- Art. 1°.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 74.000,00 a favor de la Comisión de Fomento de Maisonnave -193-3, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2 Decreto N° 2916/10, destinado a la obra "Primer Etapa Refacción de la Sala Velatoria".-

**Res. N° 012 -24-I-11- Art. 1°.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 60.000,00, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2 Decreto N° 2962/10, destinado a la obra "Red de Gas Natural- 1° Etapa".-

**Res. N° 013 -24-I-11- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 40.000,00, a favor de la Municipalidad de Arata -211-3, destinado a la obra "1° Etapa Sala Velatoria".-

**Res. N° 014 -24-I-11- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 249.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI \$ 20.000,00  
 011-7 DOBLAS \$ 20.000,00  
 194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 15.000,00

082-8 EDUARDO CASTEX \$ 20.000,00  
 103-2 GUATRACHE \$ 20.000,00  
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 30.000,00  
 031-5 LA ADELA \$ 30.000,00  
 183-4 LA MARUJA \$ 25.000,00  
 124-8 LUAN TORO \$ 20.000,00  
 184-2 PARERA \$ 20.000,00  
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 4.000,00  
 091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 25.000,00

**Res. N° 015 -24-I-11- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 278.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

221-2 ATALIVA ROCA \$ 10.000,00  
 102-4 GENERAL M. J. CAMPOS \$ 10.000,00  
 153-7 GENERAL PICO \$ 3.000,00  
 092-7 PUELCHES \$ 20.000,00  
 162-8 PUELEN \$ 20.000,00  
 187-5 RANCUL \$ 20.000,00  
 015-8 ROLON \$ 15.000,00  
 125-5 TELEN \$ 20.000,00  
 204-8 TOAY \$ 30.000,00  
 044-8 URIBURU \$ 5.000,00  
 176-8 VILLA MIRASOL \$ 15.000,00  
 223-8 CHACHARRAMENDI \$ 15.000,00  
 222-0 COLONIA SANTA MARIA \$ 10.000,00  
 091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 15.000,00  
 143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 10.000,00  
 123-0 LOVENTUEL \$ 20.000,00  
 193-3 MAISONNAVE \$ 15.000,00  
 085-1 RUCANELO \$ 25.000,00

**Res. N° 016 -24-I-11- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 48.500,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

102-4 GRAL M. J. CAMPOS \$ 15.000,00 - Adquisición pala cargadora.-  
 065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 25.000,00 - Adquisición moviliario.-  
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 8.500,00 - Adquisición mini pala cargadora.-

**Res. N° 017 -24-I-11- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 97.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

041-4 CATRILO \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-



031-5 LA ADELA \$ 5.000,00 - Movimiento de suelos.-  
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 12.000,00 - Adquisición materiales para asfalto.-  
 197-4 REALICO \$ 30.000,00 - Reparación Salón Parque Recreativo.-  
 204-8 TOAY \$ 10.000,00 - Reparación parque automotor.-  
 142-0 LA REFORMA \$ 10.000,00 - Adquisición materiales construcción.-  
 085-1 RUCANELO \$ 15.000,00 - Adquisición materiales construcción.-

**Res. N° 018 -25-I-11- Art. 1°.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 65.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Relmo - 174-3, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2 Decreto N° 3110/10, destinado a la obra "Primera Etapa Ampliación Salón de Usos Múltiples".-

**Res. N° 019 -25-I-11- Art. 1°.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 40.000,00 a favor de la Municipalidad de General Manuel J. Campos -102-4, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2 Decreto N° 3107/10 destinado a la obra "Refacciones de Desagües Pluviales-1° Etapa".-

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 4/11

**OBRA:** "REFACCIÓN ESCUELA N° 1 IRREGULARES MOTORES SANTA ROSA - LA PAMPA".-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.751.000,00.-  
**PLAZO DE EJECUCIÓN:** DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS.-  
**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$ 2.626.500,00.-  
**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$1.751.000,00.-  
**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA.-  
**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 14 DE FEBRERO DE 2011 A LAS 10:00 HS.-  
**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 1.000.00.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2928 - 2929

### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 11/11

**OBRA:** "EDIFICIOS DE ARQUITECTURA - AUTÓDROMO - TOAY - LA PAMPA".-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 18.564.000,00.-  
**PLAZO DE EJECUCIÓN:** DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS CORRIDOS.-  
**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$ 18.564.000,00.-  
**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 31.824.000,00.-  
**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA.-  
**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 14 DE FEBRERO DE 2011 A LAS 11 :00 HS.-  
**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 12.000,00.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2928 – 2929

### MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

#### PROGRAMA NACIONAL DE REFACCIÓN INTEGRAL DE EDIFICIOS

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/11

**CONSTRUCCIÓN DE AULAS, TALLER DE INFORMÁTICA Y NÚCLEO SANITARIO Y REFACCIÓN DE LABORATORIO Y PINTURA.**  
**E.P.E.T. N° 7 INTENDENTE ALVEAR**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.284.738,76  
**GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA:** 1%  
**FECHA DE APERTURA:** 17/02/11  
**HORA:** 10:00hs

**LUGAR:** Dirección de conservación –U.C.P.- Segundo Piso- Av. Spinetto 1221 –Santa Rosa- La Pampa.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** TRESCIENTOS (300) DIAS CORRIDOS.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:** 365 días corridos

**CAPACIDAD TÉCNICA:** \$ 1.284.738,76

**CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN:** \$ 1.284.738,76

**LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** Dirección de Conservación – U.C.P. – Segundo Piso – Av. Spinetto 1221 – Santa Rosa – La Pampa

B. Of. 2928 - 2929

### Provincia de La Pampa Dirección General de Defensa Civil

**Proyecto: Plan Integral de Prevención y Lucha Contra Incendios Rurales**  
**Préstamo BID N° 899/OC-AR 1**

**Licitación Pública Nacional N° BD-LPP-B1-095-0-01/10**  
**Obra: "Remodelación de la Central de Operaciones de Defensa Civil"**

1. Este llamado a licitación se emite como resultado de la publicación del Decreto N° 3639/10 de Autorización al Llamado en el BOLETIN OFICIAL N° 2929 del 28 de enero de 2011.

2. La Provincia de La Pampa ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo BID para financiar parcialmente el costo del Proyecto "Plan Integral de Prevención y Lucha Contra Incendios Rurales", y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° BD-LPP-B1-095-0-01/10, REMODELACION DE LA CENTRAL DE OPERACIONES DE DEFENSA CIVIL. Este contrato será financiado conjuntamente con la Provincia de La Pampa. La licitación será regida por las políticas y procedimientos de elegibilidad del Banco Interamericano de Desarrollo.

3. La Dirección General de Defensa Civil de La Pampa invita a los Oferentes elegibles a presentar oferta sellada en sobre cerrado para la Remodelación del Edificio de la Dirección General de Defensa Civil. El sistema de contratación será por ajuste alzado. El plazo de ejecución de las obras es de 300 días.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional y revisar los documentos de licitación de 15:00hs. a 17,30 hs. en la dirección indicada al final de este Llamado.

6. Los requisitos de calificación son: Experiencia en obras de naturaleza y complejidad similar, volumen de negocios y capacidad financiera No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs. provinciales.

7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de (\$ 500,=) pesos quinientos, mediante la presentación del comprobante de pago del pliego, con depósito en la cta. cte. del Banco de La Pampa N° 100-01-21 908/8 "SUBPMO. PROSAP APORTE PCIAL". El documento de Licitación será entregado en la Dirección General de Defensa Civil o enviado por correo postal a la dirección indicada en la solicitud.

8. La oferta deberá hacerse llegar personalmente o por correo a la dirección indicada abajo a más tardar a las

11:00 hs. del día 03 de marzo de 2011. Oferta electrónica NO será permitida.-

La oferta que se reciban fuera del plazo será rechazada. La oferta se abrirán físicamente, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 11:15 hs. del día 03 de marzo de 2011.

9. La oferta deberá estar acompañada de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de pesos diecinueve mil (\$ 19.000,=).

10. La dirección referida arriba es: Dirección General de Defensa Civil. Falucho 529, (6300) Santa Rosa. La Pampa. Argentina.  
 Atención: Lic. Gustavo Romero. Tel: 02954 - 424156 (15)  
 defcivillapampa@lapampa.gov.ar.  
 www.defensacivillapampa.gov.ar.

B. Of. 2929

**INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA**  
**PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE**  
**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**  
**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL**  
**INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO**  
**Y VIVIENDA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/11 –IPAV-**

**CONSTRUCCIÓN DE 2.000 VIVIENDAS – AÑO 2010 –**  
**1809 VIVIENDAS - 1º ETAPA**

**FECHA DE APERTURA:** 21 DE FEBRERO DE 2011 – 9:00 HS.

**PRESPUESTO OFICIAL:** \$ 653.400,00

**Nº ITEM:** 1

**LOCALIDAD:** CEBALLOS

**CANT. VIV. Común:** 6

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 653.400,00

**CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA:** \$ 653.400,00

**CAPACIDAD CONTRATACIÓN REQUERIDA:**  
 \$1.306.800,00

**PLAZO DÍAS CORRIDOS:** 180

**1% GARANTÍA LICITACIÓN:** \$ 6.534,00

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 2.500,00

**LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA:** Instituto Provincial Autárquico de Vivienda- Avda. Argentino Valle 665 –Santa Rosa – La Pampa –

**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** Departamento Coordinación – Compras y Licitaciones – Planta Baja – Instituto Provincial Autárquico de Vivienda- Avda. Argentino Valle 665 – Santa Rosa – La Pampa

**TODOS LOS VALORES SON A FECHA DE**  
**PRESUPUESTO OFICIAL (Noviembre/2009)**

B. Of. 2929

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PUBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 5/11**

**OBRA:** "CONSTRUCCIÓN DESTACAMENTO POLICIAL Y CASA DE FAMILIA - MAISONNAVE - LA PAMPA".-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.517.000,00.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** TRESCIENTOS (300) DIAS  
CORRIDOS.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL  
REQUERIDA:** \$ 1.820.400,00.-

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 1.517.000,00.-

**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA.-

**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 18 DE FEBRERO DE  
2011 A LAS 10:00 HS.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 800,00.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso -  
Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.  
Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a  
la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben  
estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores  
Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos-  
Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y  
APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE  
LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2929 - 2930

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 57/10  
Expte. N° 9163/10**

**OBJETO:** El presente llamado a licitación tiene por objeto  
la contratación de los servicios de limpieza y  
mantenimiento del edificio donde funciona la Casa de  
Gobierno de la Provincia, sito en la ciudad de Santa Rosa  
- La Pampa.

**POSTERGACIÓN DE APERTURA:** La apertura de sobres  
se realizará el día 09 de Febrero de 2011 a las 10:00  
horas, en el Departamento Compras y Suministros,  
dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito  
en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La  
Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos CIENTO VEINTE MIL (\$  
120.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos SETECENTOS VEINTE (\$  
720,00)

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:** Pesos DOS CON  
SETENTA CENTAVOS (\$ 2,70)

B. Of. 2929

**EDICTOS**

**INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA**

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Señor HELGUERAS, CARLOS ROBERTO - M.I. N° 4.884.751, que en los autos caratulados: "**CASA N° 3 - TIRA 19 - PLAN FO.NA.VI.- V-8° RIO ATUEL - LOCALIDAD: SANTA ROSA - TITULAR: HELGUERAS, CARLOS**" y Expediente N° 848/1984 - 19003 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 643/2010 - IPAV- que en su parte pertinente dice 13 de Setiembre de 2010 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: **Artículo 1°:** Dejase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 255/91 - IPAV- de fecha 23 de Junio de 1991, a favor del Señor HELGUERAS, Carlos Roberto - M.I. N° 4.884.751 por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI.- V - B° RIO ATUEL de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, ubicada catastralmente en: Ejido 047, Circunscripción II, Radio L, Quinta 007, Parcela 4, Subparcela 89, Partida N° 699076, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago conforme al Artículo 509 del Código Civil.- **Artículo 2°:** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional referenciada, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y Resolución N° 474/98-IPAV.- **Artículo 3°:** Regístrese, Notifíquese. A sus fines, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes- **RESOLUCIÓN N° 643/10-IPAV-** Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación - Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2927 a 2929

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Señor IBAÑEZ, Javier Gustavo - M.I. N° 14.341.537, que en los autos caratulados: "**CASA N° 136 -PLAN FO.NA.VI. -XLV - CIUDAD: SANTA ROSA - TITULAR ORIGINAL: IBAÑEZ, JAVIER GUSTAVO**" y Expediente N° 473/91-00136 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 711/10 - IPAV- que en su parte pertinente dice 6 de Octubre de 2010 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: **Artículo 1°:** Exclúyase del Listado de Beneficiarios dispuesto en la Resolución N° 225/92 - IPAV- de fecha 23 de Julio de 1992, al Señor IBAÑEZ, Javier Gustavo - M.I. N° 14.341.537, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. XLV - de la Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción I, Radio e, Manzana 50, Parcela 1, identificada con el N° 136, por las causales de falta de ocupación e incumplimiento de pago- **Artículo 2°:** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional referenciada, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y Resolución N° 474/98-IPAV.- **Artículo 3°:** Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la

Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes- RESOLUCIÓN N° 711/10-IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación – Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2927 a 2929

### SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

Santa Rosa, 20 de Enero de 2011.-

#### VISTO:

El Expte. 6223/10- S/ Servidumbre de Acopio y Paso para la mina "COOPERACIÓN" del Yacimiento Laguna Larga. T.I: PROINSAL S.A.I.C., se manifiesta:

Que a fs. 2/14 corre agregada una solicitud de constitución de servidumbre minera de Paso y acopio de mineral, para la mina "COOPERACIÓN";

Que a fs. 13/14 tomó debida intervención Catastro Minero y adjuntó croquis de ubicación;

Que Escribanía de Minas libró los oficios respectivos a DGC, Registro de la Propiedad Inmueble y DGR;

Que los informes de dominio lucen a fs. 20/22;

Que es necesario notificar al titular del dominio superficial que se verá limitado por la servidumbre;

#### Por ello; SE PROVEE:

**1º) Hágase saber** al Señor KRAEMER y AMAN O KRAEMER David de la petición de constitución de Servidumbre Minera de Paso y acopio de mineral, solicitada por la empresa PROINSAL S.A.I.C. para la mina denominada "COOPERACIÓN" (Art. 146 y concordantes del Código de Minería).

**2º) NOTIFÍQUESE.** Al domicilio informado por la Dirección General de Rentas y Publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial. Se otorga un plazo de quince (15) días, bajo apercibimiento de continuar el trámite pertinente. Se adjunta croquis confeccionado por Catastro Minero.-

#### Autoridad Minera.-

Ing. Jorge V. VARELA, Subsecretario de Hidrocarburos y Minería – Gobierno de La Pampa-

B. Of. 2929 a 2931

### SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica a los señores Ariel Ramón ESCUDERO, DNI N° 20.885.039, Enrique Nicolás BECERRA DNI N° 17.471.691, José Alberto GARCÍA, DNI N° 27.103.102 y Hugo Andrés HAPPEL, DNI N° 25.449.466, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$

3.356,40) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 283/10.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 13 de enero de 2011. VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 05/11. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2929 a 2931

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Vicente Ezequiel NAVARRO, DNI N° 36.284.495, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS MIL CINCUENTA (\$ 1.050,00) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194 y al inciso 69) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto 2744/05, notificándole que se encuentra inhabilitado para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la mencionada Ley hasta el 30 de junio del año 2011.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 13 de enero de 2011. VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 11/11. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2929 a 2931

### MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI

La Municipalidad de Bernasconi hace saber que con fecha 15 de Noviembre de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución N° 81/2010: "Bernasconi, 15 de Noviembre del año 2010.- VISTO:....; CONSIDERANDO:....; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: **PRIMERO:** Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, Circunscripción I, Radio E, Manzana 008, Parcela 007, Partida N° 579.485, Inscripción: Tomo 1-Folio 61/215-Finca 12 y III Inscripción continua al Tomo 198-Folio 415, conforme al plano registrado N° 37.117-protocolizado al Tomo: 376, Folio: 80, ubicado en Lote 12-Fracción B -Sección IV, de ésta localidad de Bernasconi, superficie de 1.000 m2. **SEGUNDO:** Desígnase la Escribanía **BERARDO** con Registro Notarial N° 1 para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- **TERCERO:** Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- **CUARTO:** La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- **QUINTO:** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez.- **SEXTO:** Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Jorge

Francisco RIERA – INTENDENTE MUNICIPAL - Héctor Marcelo CISNEROS SECRETARIO

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España N° 55 de la localidad de Bernasconi.

Jorge Francisco RIERA - Intendente de la Municipalidad de Bernasconi

B. Of. 2929

La Municipalidad de Bernasconi hace saber que con fecha 15 de Noviembre de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución N° 82/2010: "Bernasconi, 15 de Noviembre del año 2010.- VISTO:...; CONSIDERANDO:...; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE:

**PRIMERO:** Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, Circunscripción I, Radio E, Manzana 038, Parcela 001, Partida N° 768.827, Inscripción: Tomo 631-Folio 206 Fª 90.318, conforme al plano registrado N° 37.121-protocolizado al Tomo: 376, Folio: 123, ubicado en Lote 12-Fracción B -Sección IV, de ésta localidad de Bernasconi, superficie de 892 m2.-

**SEGUNDO:** Designase la Escribanía **BERARDO** con Registro Notarial N° 1 para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- **TERCERO:** Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- **CUARTO:** La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- **QUINTO:** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez.- **SEXTO:** Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA – INTENDENTE MUNICIPAL - Héctor Marcelo CISNEROS SECRETARIO".

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España N° 55 de la localidad de Bernasconi.

Jorge Francisco RIERA - Intendente de la Municipalidad de Bernasconi

B. Of. 2929

La Municipalidad de Bernasconi hace saber que con fecha 15 de Noviembre de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución N° 83/2010: "Bernasconi, 15 de Noviembre del año 2010.- VISTO:...; CONSIDERANDO:...; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: **PRIMERO:** Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, Circunscripción I, Radio E, Manzana 037, Parcela 008, Partida N° 768.225, Inscripción: Tomo 1-Folio 61/215 Fª 12 Insc. I y III al T. 198 F. 415/420, conforme al plano registrado N° 37.016-protocolizado al Tomo: 376, Folio: 121, ubicado en Lote

12-Fracción B -Sección IV, de ésta localidad de Bernasconi, superficie de 600 m2.- **SEGUNDO:** Designase la Escribanía **BERARDO** con Registro Notarial N° 1 para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- **TERCERO:** Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- **CUARTO:** La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- **QUINTO:** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez.- **SEXTO:** Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA – INTENDENTE MUNICIPAL - Héctor Marcelo CISNEROS SECRETARIO".

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España N° 55 de la localidad de Bernasconi.

Jorge Francisco RIERA - Intendente de la Municipalidad de Bernasconi

B. Of. 2929

La Municipalidad de Bernasconi hace saber que con fecha 15 de Noviembre de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución N° 84/2010: "Bernasconi, 15 de Noviembre del año 2010.- VISTO:...; CONSIDERANDO:...; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE:

**PRIMERO:** Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, Circunscripción I, Radio D, Manzana 058, Parcela 002, Partida N° 769.167, Inscripción: Tomo 1 Folio 61 al 215 Fª 12 Insc. III al T. 198 F. 415, conforme al plano registrado N° 37.114 - protocolizado al Tomo: 376, Folio: 81, ubicado en Lote 12-Fracción B -Sección IV, de ésta localidad de Bernasconi, superficie de 1.492 m2. - **SEGUNDO:**

Designase la Escribanía **BERARDO** con Registro Notarial N° 1 para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- **TERCERO:** Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- **CUARTO:** La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- **QUINTO:** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez.- **SEXTO:** Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA – INTENDENTE MUNICIPAL - Héctor Marcelo CISNEROS SECRETARIO".

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España N° 55 de la localidad de Bernasconi.

Jorge Francisco RIERA - Intendente de la Municipalidad de Bernasconi

B. Of. 2929

La Municipalidad de Bernasconi hace saber que con fecha 15 de Noviembre de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución N° 85/2010: "Bernasconi, 15 de Noviembre del año 2010.- VISTO:...; CONSIDERANDO:...; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: **PRIMERO:** Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, Circunscripción I, Radio E, Manzana 068, Parcela 002, Partida N° 769.552, Inscripción: Mat. IV-337 T° 788-F° 116 al 118, conforme al plano registrado N° 37.316 -protocolizado al Tomo: 377, Folio: 124, ubicado en Lote 12-Fracción B -Sección IV, de ésta localidad de Bernasconi, superficie de 600 m2. - **SEGUNDO:** Designase la Escribanía **BERARDO** con Registro Notarial N° 1 para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- **TERCERO:** Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- **CUARTO:** La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- **QUINTO:** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez.- **SEXTO:** Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA – INTENDENTE MUNICIPAL - Héctor Marcelo CISNEROS SECRETARIO".

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España N° 55 de la localidad de Bernasconi.

Jorge Francisco RIERA - Intendente de la Municipalidad de Bernasconi

B. Of. 2929

La Municipalidad de Bernasconi hace saber que con fecha 15 de Noviembre de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución N° 86/2010: "Bernasconi, 15 de Noviembre del año 2010.- VISTO:...; CONSIDERANDO:...; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: **PRIMERO:** Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, Circunscripción I, Radio B, Manzana 066B, Parcela 003, Partida N° 763.368, Inscripción: T° 36-F° 857 Fca. 6.783, conforme al plano registrado N° 37.262 -protocolizado al Tomo: 377, Folio: 108, ubicado en Lote 12-Fracción B -Sección IV, de ésta localidad de Bernasconi, superficie de 892 m2. - **SEGUNDO:** Designase la Escribanía **BERARDO** con Registro Notarial N° 1 para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- **TERCERO:** Los gastos que demande la

presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- **CUARTO:** La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- **QUINTO:** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez.- **SEXTO:** Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA – INTENDENTE MUNICIPAL - Héctor Marcelo CISNEROS SECRETARIO".

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España N° 55 de la localidad de Bernasconi.

Jorge Francisco RIERA - Intendente de la Municipalidad de Bernasconi

B. Of. 2929

La Municipalidad de Bernasconi hace saber que con fecha 15 de Noviembre de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución N° 87/2010: "Bernasconi, 15 de Noviembre del año 2010.- VISTO:...; CONSIDERANDO:...; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: **PRIMERO:** Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, Circunscripción I, Radio E, Manzana 057, Parcela 003, Partida N° 762.417, Inscripción: T° 587-F° 178 Fca. 37.889, conforme al plano registrado N° 37.362 -protocolizado al Tomo: 378, Folio: 34, ubicado en Lote 12-Fracción B -Sección IV, de ésta localidad de Bernasconi, superficie de 600 m2. - **SEGUNDO:** Designase la Escribanía **BERARDO** con Registro Notarial N° 1 para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- **TERCERO:** Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- **CUARTO:** La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- **QUINTO:** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez.- **SEXTO:** Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA – INTENDENTE MUNICIPAL - Héctor Marcelo CISNEROS SECRETARIO".

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España N° 55 de la localidad de Bernasconi.

Jorge Francisco RIERA - Intendente de la Municipalidad de Bernasconi

B. Of. 2929

La Municipalidad de Bernasconi hace saber que con fecha 15 de Noviembre de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución N° 90/2010: "Bernasconi, 15 de Noviembre del año 2010.- VISTO:...; CONSIDERANDO:...; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE:

**PRIMERO:** Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, Circunscripción I, Radio E, Manzana 005, Parcela 006, Partida N° 763.362, Inscripción: T° 1-F° 61 Fca. 12 Inscripción III continua al T° 198 F° 415, conforme al plano registrado N° 37.014 - protocolizado al Tomo: 375, Folio: 71, ubicado en Lote 12-Fracción B -Sección IV, de ésta localidad de Bernasconi, superficie de 892 m2. - **SEGUNDO:** Designase la Escribanía **BERARDO** con Registro Notarial N° 1 para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- **TERCERO:** Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- **CUARTO:** La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- **QUINTO:** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez.- **SEXTO:** Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA – INTENDENTE MUNICIPAL - Héctor Marcelo CISNEROS SECRETARIO”.

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España N° 55 de la localidad de Bernasconi.

Jorge Francisco RIERA - Intendente de la Municipalidad de Bernasconi

B. Of. 2929

#### MUNICIPALIDAD DE ATALIVA ROCA

La Municipalidad de Ataliva Roca de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial 908 - Ley de Expropiaciones - cita y emplaza por el término de 15 días a toda persona que pretenda derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Ejido 051, Circunscripción I, Radio e, Manzana 72, Parcela 1, y Ejido 051, Circunscripción I, Radio e, Manzana 71, Parcela 4, en trámite por Expediente Administrativo N° 02/09 s/Expropiaciones. La Resolución que ordena la presente, en su parte pertinente expresa: Ataliva Roca 06 de enero de 2011... El Intendente Municipal de Ataliva Roca Resuelve...Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y en uno de los diarios de circulación dentro del territorio de la provincia a los efectos indicados en los considerados... Regístrese, comuníquese, cumplido que sea, dese al Libro de Resoluciones... Fdo. Horacio Daniel WILBERGER, Vice Intendente; Nélica O. de NICOLETTI, Secretaria.-

B. Of. 2929

#### AVISOS JUDICIALES

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de General Pico en autos **"MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO C/ WASIUK**

**VALENTINA Valeria S/ APREMIO C EXPTE. 35178/10".** Cita a la demandada, Sra. Valentina Valeria WASIUK para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio. El auto que ordena la medida dice: "///neral Pico, 7 de diciembre de 2010.- Habiendo manifestado la actora bajo juramento, que ignora el domicilio de la demandada pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en los diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (dos publicaciones), citando a la nombrada para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que la represente en el juicio.- DR. RODOLFO FABIAN RODRIGUEZ.- JUEZ.- Secretaría, General Pico, 16 de Diciembre de 2010.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2929

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de General Pico en autos **"MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO C/ WASIUK VALENTINA Valeria S/ APREMIO C EXPTE. 35177/10".** Cita a la demandada, Sra. Valentina Valeria WASIUK para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio. El auto que ordena la medida dice: "///neral Pico, 7 de diciembre de 2010.- Habiendo manifestado la actora bajo juramento, que ignora el domicilio de la demandada pese a los gestiones realizadas publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en los diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (dos publicaciones). Citando a la nombrada para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que la represente en el juicio.- DR. RODOLFO FABIAN RODRIGUEZ.- JUEZ.- Secretaría, General Pico, 16 de Diciembre de 2010.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2929

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil., Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Planta- Baja – Bloque de escaleras N° 1 de la Ciudad de Santa Rosa, en los autos **"CISNEROS DELIDA ELVA S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 83766** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. DELIDA ELVA CISNEROS, DNI 4.415.613, para que se presenten a acreditarlo en autos, conforme a la siguiente resolución, que transcripta en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 07 de Diciembre de 2010. ... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario..., a criterio del profesional interviniente de acuerdo a lo que más convenga a los intereses del sucesorio, cítese a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del C.P.C.C.)."... Dra. María del Carmen GARCIA – Juez.- Profesional interviniente: Dra. Mónica Elisabet CURUTCHET - Victoria 410 Santa Rosa (L.P.). Diciembre 20 de 2010.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2929

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Raúl Ángel GALLO e/a "GALLO, Raúl Ángel Carlos S/ Sucesión Ab Intestato" A 84312, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Omar CAYRE, Garibaldi 375. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 28 de Diciembre de 2010.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2929

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA N° 3

##### Asamblea Extraordinaria Judicial CONSORCIO BARRIO BUTALO I – art. 10 Ley 13.512 23 de febrero 2011 – 11 hs.

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 3 (J-3), convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA JUDICIAL, e/a "COMITE PROVISORIO DE ADMINISTRACION DEL BARRIO BUTALO I S/ Pedido" D 69743, a llevarse a cabo en las instalaciones del POLIDEPORTIVO del BARRIO BUTALO, el día 23.02.2011 a las 11:00 hs. Se elegirán y designarán 6 consejeros titulares y 3 suplentes (sistema por lista) para integrar un Consejo de Administración que ejercerá funciones por 2 años como lapso mínimo los componentes de la lista vencedora definirán libertariamente qué persona ocupará los cargos de: Presidencia, Secretaría, Tesorería, tres vocalías titulares y tres suplentes en el nuevo Consejo a integrarse. El J-3 coordinará la deliberación y podrán participar del acto asambleario, con voz y voto individual por cada unidad funcional, sin computar porcentual de copropiedad: 1) los titulares de unidades destinadas a vivienda o locales comerciales, 2) los poseedores cesionarios con boletos que acrediten un encadenamiento de cesión desde el adjudicatario de origen; 3) los sucesores universales, con declaratoria de herederos o documentación auténtica acreditativa de vínculo parental, en forma unificada; 4) los representantes convencionales o legales, en su caso. El padrón primario podrá ser compulsado en Prosecretaría del J-3, de 7 a 9 hs. en días hábiles judiciales. Presentación de listas de postulantes consejeros: hasta el día 18.02.2011 ante el J-3.

Se conferirá derecho a votar y a ser elegido a quienes acrediten pago de expensas, con recibo emitido por Administración y/o Comisión Provisoria y que mantengan deuda regularizada por dicho concepto hasta el día 30.08.2010.-

El nuevo Consejo de Administración, hasta tanto se designe Administrador de Consorcio (quien podrá quedar sugerido o anunciado antes del acto eleccionario

por la lista participante), estará facultado para: 1) fijar valor para expensas comunes ordinarias y extraordinarias, pudiendo encomendar en forma supervisada el cobro voluntario o compulsivo de los créditos devengados; 2) efectuar pagos relacionados con la administración del Consorcio; 3) contratar y designar Administrador por un tiempo no superior a tres años; 4) conservar libros y demás documentación relativa al consorcio; 5) adoptar decisiones relativas al mantenimiento, conservación y reparación urgente de las cosas o asuntos comunes; 6) hacer cumplir las prescripciones del Reglamento de Copropiedad y Administración. Publíquese avisos por una vez en el Boletín Oficial y tres veces en un diario local.- Guillermo Samuel SALAS, Juez.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2929

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### "SUCESORES DE JOSÉ HERNANDEZ S. C." AVISO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD COLECTIVA

**CONSTITUCIÓN:** 3 de Octubre de 2010.-

**SOCIOS:** JORGE ALBERTO HERNANDEZ, domiciliado en la calle J. Newbery N° 157 de la localidad de Quemú Quemú, La Pampa, de estado civil divorciado, nacido el 26 de marzo de 1.958, de 52 años de edad, empresario, quien acredita identidad con D.N.I. N° 11.711.145; la Señora STELLA MARIS HERNANDEZ, domiciliada en la calle Juan XXIII N° 353, de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, de estado civil casada, nacida el 26 de marzo de 1.958, de 52 años de edad, docente, quien acredita identidad con D.N.I. N° 12.294.451, la Señora ELENA NELLI HERNANDEZ, domiciliada en la calle Bv. 25 de Mayo N° 177, de la localidad de Quemú Quemú, La Pampa, de estado civil casada, nacida el 6 de Diciembre de 1.955, de 55 años de edad, docente, quien acredita identidad con D. N.I. N° 11. 711.115 y la Señora ALICIA ESTER HERNANDEZ, domiciliada en la calle Roca N° 347 de la Ciudad de Quemú Quemú, La Pampa, de estado civil casada, nacida el 20 de agosto 1.949, de 61 años de edad, jubilada, quien acredita identidad con L.E. N° 5.647.463.-

**DENOMINACION:** "SUCESORES DE JOSE HERNANDEZ S. C...."-

**DOMICILIO:** Calle 25 de Mayo N° 177, Quemú Quemú, La Pampa.- **DURACION:** 99 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

**OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: **a)** Comerciales: mediante la realización de operaciones de compra, venta, permuta, explotación comercial, cesión, transferencia, arriendo, representación, comisión, consignación y distribución de frutos, semovientes y mercaderías en general. **b)** Agropecuarias: mediante la producción, explotación, compra-venta, arrendamiento y/o administración de establecimientos agrícolas-ganaderos; comprar, vender, criar, criar e invernado ganado, sembrar, cosechar, comercializar toda clase de semillas, cereales,



oleaginosas, forrajes, productos forestales y frutos del país.- **c)** Financieras: mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales, compra, venta y administración de títulos y acciones, debentures y otros valores mobiliarios. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra operación que requiera el consumo público. **d)** Concesiones: La explotación de concesiones y/o permisos que adquiera por compra, cesión, transferencia, posesión o el otorgamiento de poderes públicos, pudiendo al efecto solicitar de los gobiernos nacionales, provinciales y municipales, permisos y concesiones; comprar o asociarse con empresas que se dediquen a los mismos negocios. **e)** Industriales: mediante la elaboración, procesamiento y/o tratamiento de conservación de frutos, legumbres, hortalizas, cereales, carnes y otros productos provenientes de la agricultura, ganadería, avicultura y de la pesca u otros, para la alimentación humana y animal.- **f)** Inmobiliarias: mediante la compra y venta de inmuebles urbanos y rurales con fines de explotación, administración, intermediación, renta, fraccionamiento y/o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. **g)** Mandatos y servicios: mediante el ejercicio en el país y en el exterior de la representación, agencia, o mandato de firmas y sociedades, nacionales o extranjeras, con el fin de desarrollar actividades relacionadas con el objeto de la sociedad; servicios y asesoramiento técnico y gestiones relacionados con las actividades de la sociedad. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia, haya sido reservado a profesionales con título habilitante, en cuyo caso deberá ser suscripto por un profesional habilitado al efecto. **h)** Construcción: dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, civiles o industriales, pluviales, cloacales, redes de agua, electricidad y gas, proyecto y dirección de dichas obras, su administración y realización, incluyendo también mensuras, pavimentaciones, urbanización, obras ferroviarias, portuarias, mecánicas. **i)** Importación y exportación: mediante la importación y exportación de cualquier artículo o producto relacionado con su objeto, inclusive maquinarias y equipos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y contratos y desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Contrato. **j)** Transporte: mediante la prestación de servicios de transporte de cualquier tipo de cargas, con unidades propias o contratadas y otros servicios, conexos relacionados al mismo. **k)** Contratista Rural: Para realizar trabajos de siembra, roturación, arado, escardillado, rotoenfardado, enfardado, fumigación, pulverización, cosecha, embolsado de granos, picado de cultivos; en campos propios o de terceros con herramientas propias o contratadas.-

**CAPITAL:** El Capital Social es de pesos veinte mil (\$ 20.000.-) que los socios aportan e integran de la siguiente manera: Jorge Alberto Hernández pesos cinco mil (\$ 5.000,00) equivalentes al veinticinco por ciento (25%); Stella Maris Hernández pesos cinco mil (\$ 5.000,00) equivalentes al veinticinco por ciento (25%); Elena Nelly Hernández pesos cinco mil (\$ 5.000,00) equivalentes al veinticinco por ciento (25%) y Alicia Ester Hernández pesos cinco mil (\$ 5.000,00) equivalentes al veinticinco por ciento (25%).- **ADMINISTRACIÓN:** La administración, dirección y manejo de los negocios sociales, estarán a cargo de un socio, quién asume el carácter de Administrador, que durará en el cargo por tiempo indeterminado.- Se designa Administrador al señor Jorge Alberto Hernández quien declara bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades del Art. 264 de la Ley 19.550 y modificatorias.- **FISCALIZACIÓN:** por los socios 55 de la Ley 19.550. **CIERRE DE EJERCICIO:** El 31 de Agosto de cada año.- Juan Manuel PAGELLA Contador Público Nacional.-

B. Of. 2929

**AGROPECUARIA SAUCE VIEJO S.R.L.  
CESIÓN DE CUOTAS Y MODIFICACIÓN ARTÍCULO  
QUINTO**

Mercedes María COBO, Escribana Pública interinamente a cargo del Registro Notarial N° 14 de esta Ciudad de la titularidad de la Escribana Mercedes A. ORGALES de COBO, con domicilio legal en calle Alsina n° 215, hace saber: Que por Escritura número 161 de fecha 22 de octubre de 2010, autorizada por la Escribana Mercedes A. Orgales de Cobo, al folio 491 del Registro a su cargo, la señorita María Antonella PUENTE CEDIO Seiscientas cuotas sociales que le correspondían de la Sociedad "AGROPECUARIA SAUCE VIEJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", CUIT 30-71033454-0, con domicilio legal en calle Quintana número 542 de esta Ciudad, constituida por instrumento privado de fecha 28 de diciembre de 2006, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad el 25 de junio de 2007 en el Libro de Sociedades Tomo III/07, Folio 242/247, Resolución 283/07, Expediente 095707, a favor de los señores Gustavo Antonio PUENTE, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.379.547, nacido el 14 de noviembre de 1965, CUIT 20-17379547-6, casado en primeras nupcias con Adriana Margarita Campo, de profesión comerciante, domiciliado en calle Quintana número 542 de esta Ciudad, y Segundo Martín TOMASO, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.035.699, nacido el 15 de octubre de 1969, CUIT 20-21035699-2, casado en primeras nupcias con Rosana Edit Valdez, comerciante, domiciliado en calle Unanue número 1274 de esta Ciudad, en la siguiente proporción: 540 cuotas a favor del señor Gustavo Antonio PUENTE y Sesenta cuotas a favor del señor Segundo Martín TOMASO, en consecuencia quedó modificado el Artículo Quinto del Contrato Social, quedando redactado de la siguiente forma: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL: El capital Social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) dividido en 1.200 (mil doscientas) cuotas de 10 (pesos diez) de valor nominal cada una, totalmente

suscripto e integrado por las partes según el siguiente detalle: el señor Gustavo Antonio PUENTE, UN MIL CIENTO CUARENTA (1.140) cuotas que representan el 95% de la totalidad de las cuotas sociales; y el señor Segundo Martín TOMASO, SESENTA (60) cuotas que representan el 5% de la totalidad de las cuotas sociales". Mercedes María COBO, Escribana.-

B. Of. 2929

### SERVI CAMPO S.R.L. EN FORMACIÓN CESIÓN DE CUOTAS

Por reunión de socios del 27 de Diciembre de 2.010 y por instrumento privado de fecha 30 de Diciembre de 2.010 se aprobó la cesión de la totalidad de cuotas que tenía el socio Alberto Gabriel SPINETTO, DNI 12.045.704, las cuales ascienden a 1 cuota social correspondiente a la sociedad SERVI CAMPO S.R.L. en Formación en trámite de regularización e inscripción en el Registro Público de Comercio, con fecha de decisión de socios para regularización de 31 de Octubre de 2.010, con domicilio en General Pico – La Pampa con sede social en la calle 500 N° 274 de General Pico, a favor de Francisco Sobre, DNI 22.921.333, argentino, de estado civil soltero, la cantidad de 1 cuota por un valor nominal de pesos \$ 8.600,- (pesos ocho mil seiscientos) y totalizando la cantidad de \$ 8.600,-. Además se reformó la cláusula cuarta del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: **CUARTA:** El capital social se fija en la suma de ochocientos sesenta mil (\$ 860.000,00), dividido en 100 cuotas de \$ 8.600,-, valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota.- Dicho capital se suscribe totalmente en este acto, de la siguiente manera: Francisco SOBRE 98 cuotas por un total de \$ 842.800,-, Mariano SOBRE 1 cuota de \$ 8.600,- y Juan Pedro Colombo 1 cuota de \$ 8.600,-. Dicho capital es integrado totalmente en este acto conforme al Balance de aportación, confeccionado al 31 de Octubre de 2.010, firmado por los socios, practicado y certificado por la contadora pública nacional doña Alejandra Patricia Arnaudo, debidamente protocolizado en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de esta provincia, el cual forma parte del presente contrato.-

B. Of. 2929

### CEREALES QUEMÚ S.A.

Quemú Quemú, Enero de 2011

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores accionistas:

En cumplimiento a lo que disponen los artículos 22° y 23° de nuestro Estatuto, tenemos el agrado de dirigimos a Uds. con la finalidad de invitarlos a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 31 que se llevará a cabo en nuestra sede social sita en calle Las Heras N° 677 de la localidad de Quemú Quemú, Provincia de La Pampa, el día 14 de Febrero de 2011 a las 18 horas, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de un accionista para que en unión al Presidente y en representación de la Asamblea firmen el acta de Asamblea Ordinaria.

2°) Consideración de los temas prescritos en el art. 234° inc. I y II de la Ley 19550/72.

3°) Remuneración de miembros del Directorio y Síndico por la labor desarrollada durante el ejercicio. Solicitud a la Asamblea para exceder los límites fijados en el artículo 261° de la Ley 19550/72 de Sociedades Comerciales.-

EL DIRECTORIO.-

B. Of. 2929

### PAMPA NATURAL S.A.

Santa Rosa, Enero de 2011

En la ciudad de Santa Rosa (Pcia. de La Pampa), a los 13 días del mes de Diciembre de dos mil diez, y siendo la hora 16:00 horas se reúnen los miembros del directorio de "PAMPA NATURAL S.A." en la sede de la empresa sito en calle Quintana 217 de la ciudad de Santa Rosa cuyas firmas constan al pié de la presente, ejerciendo la presidencia el Sr. Daniel Arroyo.-

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria de "PAMPA NATURAL S.A.", a celebrarse el día 10 de Febrero de 2011 a la hora 9:00 en las instalaciones de la sociedad sito en la calle Quintana N° 217 de la ciudad de Santa Rosa (Pcia. de La Pampa), en caso de no reunirse, el quórum necesario se realizará en segunda convocatoria a las 10:00 horas, para considerar los siguientes puntos del día:

### ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-

2.- Elección de los miembros del Directorio Titulares y Suplentes.-

Establecer la remuneración de los mismos.-

3.- Elección de Síndico Titular y Suplente por dos ejercicios.- Establecer la retribución de los mismos.-

4.- Autorización para proceder a la locación de la Planta Frigorífica a usuarios que puedan estar en condiciones, estableciendo pautas para su puesta en funcionamiento.-

5.- Consideración de la información económica-financiera correspondiente a la planta frigorífica con posterioridad a la presentación del concurso preventivo de acreedores.-

6.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al cerrado el día 30 de Abril de 2010.-

7.- Aprobación Tratamientos de préstamos de socios. Autorización para suscribir los mutuos correspondientes.-

Para asistir a la reunión, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados extendidos por instituciones bancarias donde conste su depósito hasta el día 7 de Enero de 2011 a la hora 9:00 hs. en Quintana 217 de la ciudad de Santa- Rosa (Pcia. de La Pampa)

EL DIRECTORIO

B. Of. 2929

**ASOCIACIÓN RECREATIVA DE FOMENTO Y CULTURA****ASOCIACIÓN PAMPEANA DE  
PROFESORES DE INGLÉS**

Lonquimay, Enero de 2011

Santa Rosa, Enero de 2011

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
POR LOS EJERCICIOS CERRADOS EL DÍA 31 DE  
OCTUBRE DE 2008, 31 DE OCTUBRE DE 2009 Y 31 DE  
OCTUBRE DE 2010**

La Comisión de la "Asociación Pampeana de Profesores de Inglés" llama a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en dependencias de la Universidad Nacional de La Pampa, Facultad de Ciencias Humanas, Segundo Piso, sito en la calle Coronel Gil N° 353, de ésta localidad, el día viernes 25 de Febrero del 2011, a las 9:00 horas, a fin de tratar sobre los asuntos que hacen al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA****1-CONSTITUCION DE ASAMBLEA.**

- a) Firma de los asociados asistentes del Libro Registro de sistencias a Asambleas Generales.
- b) Determinación y proclamación de las personas del Presidente y Secretario de la Asamblea, conforme con las pautas estatutarias.
- c) El Presidente, asistido por el Secretario, establecerá y proclamará el número de asistentes con derecho a voz, y a voz y voto, y su relación con el quórum necesario para tratar válidamente los distintos asuntos que le compete a la misma.
- d) Consideración de la constitución de la Asamblea o la falta de recaudos necesarios para deliberar válidamente. Ante la suspensión del acto, a ésta altura, se labrará el acta correspondiente que será firmada por el Presidente, Secretario y dos asistentes.
- e) Motivos de la convocatoria extemporánea.
- f) Designación de la Comisión Escrutadora compuesta por dos asociados, para que realicen el recuento de votos.

**2-ASAMBLEA ORDINARIA.**

- a) Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva que comprende el ejercicio indicado en el exordio.
- b) Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- c) Consideración de los Estados Contables del Ejercicios cerrados el 31 de Octubre de 2008, 31 de Octubre de 2009 y 31 de Octubre del 2010.
- d) Renovación total de los integrantes de la Comisión Directiva (Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales Titulares y Suplentes), por los términos establecidos en el Estatuto Social.
- e) Elección de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas por los términos establecidos en el Estatuto Social.

LA COMISION DIRECTIVA  
B. Of. 2929

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo determinado en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a la totalidad de los asociados de la Entidad a la ASAMBLEA. GENERAL ORDINARIA, que se llevara a cabo en nuestras instalaciones el próximo Lunes 21 de febrero de 2011 a partir de las 21:00 hs. Para tratar lo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.-) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 2.-) Consideración de memoria y Balance sobre el ejercicio al 30 de Junio de 2010.
- 3.-) Renovación parcial de la Comisión Directiva, en remplazo de.
- 4.-) Elección de 2 (dos) socios para firmar el acta de la Asamblea.-  
Oscar N. CARNICELLI, Presidente.- Ana Marta WEIGUM, Secretaria.-

B. Of. 2929

**ASOCIACIÓN PUEBLO DE DIOS**

Embajador Martini, Enero de 2011

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestros Estatutos Sociales convocamos a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse al día 26 de FEBRERO de 2011, a las 19 hs. en la sede social de la Institución, sita en calle 19 de esta localidad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Informe Comisión Directiva.-
2. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio 2010, e Informe de Revisores de Cuentas.
- 4.- Designación de dos socios para firmar, el acta.  
Teodoro CRUZ. Presidente- Johnny MARTÍNEZ. Secretario.-

B. Of. 2929

**ASOCIACIÓN COOPERADORA  
ESCUELA LABORAL N° 1**

General Acha, Enero de 2011

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la ASOCIACION COOPERADORA DE ESCUELA LABORAL N° 1, convoca a los señores

Asociados a ASAMBLEA ORDINARIA que se llevará a cabo en el Centro de Jubilados, Retirados y Pensionados, calle San Martín 673 de esta ciudad, el día viernes 18 de febrero próximo, a las 21,00 horas, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asociados presentes para firmar el acta de la Asamblea.-
- 2) Motivos por los cuales se realiza esta Asamblea "fuera de término".-
- 3) Consideración de Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios cerrados el 31 de diciembre de los años 2007, 2008, 2009 y 2010.-
- 4) Renovación total del Consejo Directivo: Elección de nueve (9) miembros titulares y tres (3) suplentes por el término de dos (2) años; Designación de dos (2) miembros titulares y dos (2) suplentes para conformar la Comisión Revisora de Cuentas, también por dos (2) años.- Álvaro J. REYES, Presidente.- Norberto OPPEZZO, Secretario.-

B. Of. 2929

#### ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA LABORAL N° 1

General Acha, Enero de 2011.-

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la ASOCIACION COOPERADORA DE ESCUELA LABORAL N° 1, convoca a los Sres. Asociados a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo en el Centro de Jubilados, Retirados y Pensionados, calle San Martín 673 de ésta ciudad, el día viernes 18 de febrero próximo, a las 22,00 horas, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Modificación del Artículo 560 del Estatuto vigente.-
- 2) Designación de dos (2) asambleístas presentes para firmar el acta de la Asamblea.- Álvaro J. REYES, Presidente.- Norberto OPPEZZO, Secretario.-

B. Of. 2929

#### MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO

Santa Rosa, Enero de 2011.-

#### CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS

El Comité de la Provincia del Movimiento de Integración y Desarrollo (Mid), Distrito La Pampa, convoca a elecciones internas de renovación de autoridades para el día domingo 27 de febrero de 2011 para la selección de los siguientes cargos: Cuatro (4) delegados titulares y dos (2) delegados suplentes al Comité Nacional; Siete (7) delegados titulares

y tres (3) suplentes a la Honorable Convención Nacional; Delegados al Comité de la Provincia : Dos (2) delegados titulares y dos (2) suplentes por cada comité local. Delegados a la H. Convención Provincial: Un (1) delegado titular y un (1) suplentes por cada cincuenta (50) afiliados o fracción que no baje de veinticinco (25). Mínimo: Un (1) Delegado por comité. Miembros de los comité locales. Santa Rosa y General Pico: Nueve (9) titulares y cuatro (4) suplentes. Comité de Victorica, Santa Isabel, Alpachiri, Realicó, General Acha, Colonia Baron, Rancul, Arata, Caleufu y Metileo, Colonia 25 de Mayo, Quemu Quemu y Eduardo Castex. El acto se celebrará entre las 8 y las 18 horas en los locales que determine la autoridad partidaria. Las Listas de candidatos deberán oficializarse ante la Junta Electoral Partidaria con diez días de anticipación en el local de la calle Garibaldi 119. Las tachas e impugnaciones podrán deducirse ante la Junta Electoral y hasta treinta días antes de la elección y ante la Junta Electoral. Leonardo ANANÍA. Presidente. Antonio CORREDERA. Secretario.-

B. Of. 2929

## CONCURSOS

### MINISTERIO DE LA PRODUCCION

#### RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

**Res. N° 029 -20-I-11- Art. 1º.-** Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y el Puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 602/10 de este Ministerio, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.-

**Art. 2º.-** Proponer la promoción a través del Decreto respectivo, según Anexo II, a la agente que se detalla en el mismo.-

#### ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UN CARGO CATEGORIA DOS 2 -RAMA ADMINISTRATIVA LEY N° 643 PARA CUMPLIR TAREAS EN EL AREA DE FAUNA SILVESTRE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES.

APELLIDO Y NOMBRES	PUNTAJE
DELARADA, Rosa Susana	20/19,40

#### ANEXO II

PROMOCION S/CONCURSO INTERNO EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES -FAUNA SILVESTRE- CONVOCADO POR RESOLUCION N° 602/10 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION.-

**APELLIDIO Y NOMBRES:** DELARADA, Rosa Susana  
D.N.I. 14.852.501  
**CATEGORÍA**

**Anterior Promoción**

5      2

**Nº DE PUESTO 1666**

B. Of. 2929

**Lic. BRUNO CAZENAVE**  
**Director de Prensa**  
**IMPRESA OFICIAL – BOLETÍN OFICIAL**